

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

25568 *Resolución de 18 de noviembre de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se modifica la composición del Tribunal y se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral, Grupo IV, Nivel B, convocadas por Resolución de 19 de septiembre de 2024.*

Por resolución del Rectorado de esta Universidad, de 19 de septiembre de 2024 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), se anuncia convocatoria de concurso-oposición libre para acceder a una plaza vacante en la plantilla de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS) de Grupo IV, nivel B, en Servicios Generales I. Correos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.

Modificar la composición del Tribunal sustituyendo a don Alfonso del Triunfo López, Escala de Gestión Universitaria de la UNED por doña M.^a Carmen Martínez García, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Segundo.

Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes excluidos y admitidos a las pruebas selectivas para las plazas convocadas, haciendo constar que dichas listas se encuentran expuestas en la página web de la UNED: www.uned.es, Menú, La UNED, Trabaja en la UNED, Convocatorias de Personal de Administración y Servicios (PAS), PAS Laboral, Oposiciones Libres, OEP2023_Grupo IV. Correos (LCOM0011).

Tercero.

Publicar las listas provisionales de aspirantes excluidos, anexo I de esta resolución, especificando las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Cuarto.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación, en su caso, de los defectos que han motivado la exclusión, mediante entrega de la documentación justificativa dirigida, a través del Registro Electrónico, a la sección de PAS Laboral, código U02800251, con el asunto: Subsanación Grupo IV. Correos (LCOM0011).

Quinto.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Universidad de que éstos reúnan los requisitos, enumerados en la base segunda de la convocatoria, para la obtención de las plazas convocadas.

Madrid, 18 de noviembre de 2024.–El Rector, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Relación provisional de aspirantes excluidos

DNI	Nombre Completo	Causa Exclusión
***3809**	CALVO DOCTOR, IRENE.	D3
****5794*	CARBONI, GIOVANNI BATTISTA.	D2-D3
***0062**	CUBILLO VAZQUEZ, FRANCISCO.	D2-D3
***8430**	GOMEZ ROMAN, MIRIAM.	D2-D3
***7470**	GONDRA GARCIA, ISABEL.	D2-D3
***1462**	GONZALEZ MARTINEZ, JESUS.	D2
***5528**	GUINDAL CALLEJA, SUSANA.	D2-D3
***8275**	MARIA ARANDA, MARIA INMACULADA DE.	D3
***8641**	MOLINA ALEMAN, DEBORA.	D2-D3
***8749**	PALELLA FORTES, FRANCISCO JOSE.	D2-D3
***9010**	POTRA VIEIRA, DALIA SOFIA.	D2-D3
***7865**	RAMIREZ VIVANCO, PATRICIA.	D2-D3
***7548**	RENGIFO GONZALEZ, IRIS.	D2-D3
***0450**	SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO.	D3

*Causas de Exclusión y forma de subsanar

Causa de exclusión	Documentación para subsanación
D2: No es o no acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de dos meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria (19 de julio de 2024).	Informe de Rechazos del Servicio de Empleo Público, en el que se indique la fecha de inscripción, anterior al 19 de julio de 2024, y que no consta que se haya rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni se hay negado a participar en acciones de Promoción, Formación o Reconversión Profesional.
D3: No tiene o no acredita rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.	Certificado de nivel de renta emitido por la Agencia Tributaria o certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 2023, acreditando que carece de rentas superiores al salario mínimo interprofesional, 15.876 euros brutos, en cómputo anual.